

en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Fernández Ramírez.—34.211. 2.ª 15-7-2003

COMERCIAL RYJ SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. L.
(Sociedad absorbente)

HIDROAPLICACIONES Y GAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en su caso por remisión genérica del artículo 94 de la LSRP) se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Comercial RYJ Suministros Industriales, Sociedad Limitada» y de «Hidroaplicaciones y Gas, Sociedad Limitada» han aprobado con fecha 30 de junio de 2.003, la fusión de dichas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto y su posterior subsanación, suscritos por los Órganos de Administración de ambas compañías los días 22 de mayo y 24 de junio, que han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.002. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Jesús de Paz Fernández y Ana Isabel Barrio Barbero. Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida.—34.800. 2.ª 15-7-2003

COMPANYIA TURÍSTICA ALT EMPORDÀ, S. L.

Se convoca la Junta General de Socios de esta compañía, para las doce horas del día 6 de agosto de 2003, a celebrar en el Hotel Atlantis (calle Pelayo número 20 —Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de la transmisión de las participaciones sociales inter vivos, en el sentido de declarar también libre esta clase de transmisión entre socios de esta compañía, tanto onerosa como gratuitamente.

Segundo.—Subsiguiente modificación del artículo 8.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Acuerdos anexos y complementarios.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta.

Barcelona, 3 de julio de 2003.—El Administrador único: Promotora Inmobiliaria Olmi, Sociedad Limitada.—Eugenio Izquierdo Pérez.—34.808.

CORONA LEISURE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 31 de Julio de 2003, a las 4,30 horas, en el domicilio social sito en San Bartolomé de Tirajana, calle Pez, número 6, y en segunda convocatoria el día 4 de Agosto de 2003 a las 9.00 horas, en el mismo lugar, para tratar y resolver los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

Segundo.—Elección y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Ratificación del examen y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 —sin movimiento—, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria).

Cuarto.—Ratificación del examen y aprobación del informe de gestión de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 —sin movimiento.

Quinto.—Ratificación de los acuerdos adoptados en las Juntas celebradas telefónicamente en fechas de 1 de julio de 1999 y 30 de junio de 2000.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General Extraordinaria.

Séptimo.—Ratificación y certificación de la circunstancia que desde la fecha de constitución de la sociedad ha sido habitual la celebración de Juntas telefónicamente, por acuerdo expreso entre los socios.

Octavo.—Ratificación y aprobación expresa de las gestiones efectuadas por el Administrador Único para evitar el cierre registral de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, presentando balances, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria de la sociedad, sin movimiento, de los años 1995 a 2001, por expreso acuerdo de la mayoría de los socios.

Noveno.—Ratificación y certificación de la circunstancia que la entidad no tiene movimiento, y que las cuentas presentadas de los ejercicios 1995 a 2001 son exactamente las mismas a las presentadas en su día, desde 1986 a 190 por el anterior Administrador Único, sin que se haya modificado ni una coma.

Décimo.—Examen y aprobación del informe de gestión del ejercicio 2002, sin movimiento.

Undécimo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002, —sin movimiento—, (balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria) décimo segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los accionistas que a partir de la presente convocatoria pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

San Bartolomé de Tirajana, 3 de julio de 2003.—Administrador Único, D. Ángel Martel Martel.—35.211.

CULTURAL VALDEARROYO, S. A.

Balance de Liquidación

Su Junta General Universal del día 26 de junio de 2003, acordó por unanimidad la Disolución de la Sociedad, sin periodo de liquidación, aprobando a los efectos del artículo 275,1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.375,53
Tesorería	554,10
Total Activo	1.929,63
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social	60.200,00
Reserva legal	865,23
Resultados Ej. Anteriores	- 17.533,88
Resultados Ej. 2002	- 41.601,72
Total Pasivo	1.929,63

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Liquidadora, Margarita Soguero Ferrando.—34.070.

DÉCADA, S. L.
(Sociedad absorbente)
VISIÓN TÉXTIL, S. A.
TEXFINE, S. A.
DISEÑOS BANQUÉ, S. A.
GESTIÓ D'INMOBLES A LLOGUER, S. A.
GARTOR, S. L.
LINEA VISIÓN, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Visión Tèxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Tèxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

2.ª 15-7-2003

DESTILERÍAS MG, S. L.
(Sociedad absorbente)
HIMGISA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, median-